

## Informe 3

### **Estimados profesores/as y equipos directivos.**

Como ya comentamos en el Informe 1, es voluntad de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial mantener abierta la posibilidad de información y orientación dirigida a los equipos directivos, a los tutores/as de FCT, a los Coordinadores de ciclos formativos de FP y al profesorado en general con el objetivo de mantener, en la medida de lo posible, el nivel de dignidad de nuestro modelo de formación.

Para ello no dudéis en realizar cualquier consulta al correo electrónico: [dgfpriere@gva.es](mailto:dgfpriere@gva.es)

Estamos recibiendo vuestras consultas y a continuación vamos a ir contestándolas, en primer lugar las más inminentes dejando para más adelante otro tipo de cuestiones que se valoraran teniendo en cuenta el desarrollo de los acontecimientos:

### **Cuestiones y preguntas**

Habéis establecido que los alumnos deben realizar 220 horas de FCT y un proyecto equivalente a 25 horas, y que las 220 horas se han de realizar cuando se acabe el confinamiento, o eso es lo que hemos entendido. Entonces, ¿los alumnos deben de tratar de trabajar en casa bajo nuestras indicaciones o no? Y si lo hacen ¿estas horas se restarán de las 220 horas? O por el contrario, ¿se dedican ahora al proyecto y esperan acontecimientos?

*El alumno realizará 220 h + 25 de proyecto conjuntamente, aquí podéis ver modelos de nuevos de programas formativos:*

<https://drive.google.com/drive/folders/1y2u8Af3qffXoK3CKl5X-mCcPw4jsVSWv?usp=sharing>

*Si finaliza la emergencia y aún se pueden hacer FCT en empresa, el tutor decidirá cuantas horas le restan entre las realizadas a distancia y las que le queden hasta las 245 h.*

Por otro lado, hay alumnos que ya habían comenzado la FCT durante el trimestre anterior y tenían pendientes horas de FCT... ¿estos alumnos han de realizar el proyecto también?

*En este caso depende del número de horas ya realizadas por el alumno/a; el tutor valorará cual es la solución mejor para el alumnado que se encuentre en esta situación.*

Qué ocurrirá si llegado el momento de realizar esas 220 horas no tenemos empresas que puedan o quieran tener alumnado en prácticas?

*Se les evalúa lo realizado a distancia*

Cómo debemos proceder con los documentos de FCT, los plazos de SAO, los plazos de inspección educativa, y los plazos a otras administraciones?



*Solo se tiene que realizar un nuevo programa formativo que será un anexo al ya definido y respecto a los plazos administrativos están todos aplazados mientras esté en vigor el Real Decreto del estado de alarma.*

El alumnado que había solicitado una FCT partida, y por tanto no tenía previsto realizar este curso el módulo de proyecto, cómo debemos proceder?

*Como se hubiese procedido si no se hubiese declarado el estado de alarma.*

Cómo se va a proceder con el módulo de Proyecto en los ciclos superiores, en los que ya existe? Se sumarán esas 25 horas y pasará a ser un único módulo con 65 horas? Serán dos módulos diferentes uno de 40 horas y otro de 25 horas? Desaparece el actual módulo de 40 horas y se quedará únicamente un módulo de 25?

*Solo se cambian los ciclos de grado medio y FPB, que se **donde el Ministerio, a través de Real Decreto que tiene pendiente**, creará el módulo de proyecto. Los ciclos de grado superior igual, o sea, 220 + 25 h*

Cómo se realizará la evaluación del módulo de proyecto en cada uno de los ciclos?

*Como está previsto en la normativa vigente, si no especifica alguna otra cosa más concreta el Ministerio en el Real Decreto que lo genere.*

El mínimo para poder certificar las prácticas a FPB son 130 horas, pero en otro mensaje que enviasteis dijisteis que se incluyeron las horas de las FCTS en el módulo del proyecto, pero en este nivel este módulo no se realiza. Podéis darnos algunas indicaciones o directrices sobre el proyecto?

*En el caso de la FPB, el Ministerio tiene que aprobar una modificación del real decreto y en esta se creará un nuevo módulo que será proyecto de FCT, de esta manera ya podéis hacer este módulo a distancia. En el Drive que ya hemos señalado en este informe tenéis información de cómo hacerlo.*

¿Lo que ustedes sugieren es que los tutores preparemos actividades que cubran los Resultados de Aprendizaje y que los alumnos nos presenten sus tareas por Aules o Correo electrónico?

*Si, esta es la intención.*

Tenemos alumnado de Grado medio con más de 245h hechas de forma presencial (porque empezaron en enero). Este alumnado ya tiene la suma de las horas mínimas requeridas? (220h+25h).

*Cuando se pueda procederéis a la evaluación de las horas realizadas, de los dos módulos FCT y proyecto juntos*

Si una empresa de FCT ofrece teletrabajo al alumno en prácticas ¿es discriminatorio que en la FP DUAL se pueda hacer y a la FCT NO?

*Tenemos que tener en cuenta que siempre es formación, nunca prácticas en empresa, en el caso de la FP DUAL si los alumnos/as ya están trabajando en empresa, conocen sus*



*procedimientos y toda la plantilla ha pasado a teletrabajo, se entiende coherente que el alumno pueda estar en la misma situación, en el caso de la FCT los alumnos o no han comenzado o han realizado pocas horas por lo tanto no parece la forma más idónea de seguir formándose en la empresa. Otro tema es que la empresa colabore con el tutor y el alumno para que la FCT a distancia sea de la máxima calidad ayudando a darles formación y procesos reales de la empresa (tele-formación de FCT) en ese caso lo vemos perfecto.*

Hay compañeros que tienen la documentación de FCT de alumnos pero no llegaron a ser firmadas ni presentadas, por lo tanto son alumnos que en principio no están haciendo las FCT. ¿Cómo actúan con ellos? ¿Se les van planteando las FCT online como al resto y cuando acabe el período de confinamiento se tramita la documentación que no presentaron en su día?

*El tutor confecciona el nuevo programa formativo y lo notifica la DG de FP y se actúa tal y como estamos indicando en las distintas notificaciones.*

Dos de tres alumnos que les habíamos otorgado la beca este curso, quieren ir a Irlanda sí o sí aunque eso implique perder el siguiente curso académico, ya que lo ven como una inversión en Idioma, tan importante hoy en día. Según el Sepie, se puede aplazar la beca entre 12 y 36 meses, por lo que si este verano ya no hay restricciones en los desplazamientos entre países, podrían ir a Irlanda de junio a agosto? pero como afectaría esto para su evaluación, y también para su matrícula en otro curso para el siguiente curso académico.

*Se pueden hacer la becas Erasmus; ahora bien, todas estas dudas y problemas las debe evaluar el alumno (siguiente curso académico, cuando se podrán hacer, etc) a esto aún no tenemos respuesta.*

Y en el peor de los casos, en el que los desplazamientos se tengan que hacer en septiembre, como tendríamos que proceder administrativamente, es decir, cómo le evaluamos la FCT en junio o al finalizarla?

*Nuestra propuesta es que el alumno/a realice la FCT en España, en las condiciones actuales. Eso no impide realizar el viaje con posterioridad.*

Hay dos alumnos que iniciaron la FCT antes del estado de alarma, después del estado de alarma siguen realizando tele-trabajo desde casa, la empresa les ha facilitado material y documentación para que puedan realizar esas prácticas desde su casa. Pueden seguir realizando ese tele-trabajo desde casa y finalizar su FCT de este modo.

*Pueden seguir, el tutor es el responsable del nuevo programa formativo, en este caso, más que teletrabajo, es FCT a distancia asistida por una empresa, que es un caso ideal dadas las circunstancias.*

En el caso de que deban de realizar las 220 horas, estaría próxima su finalización de FCT, quizás en un par de semanas, la documentación final ¿se aplaza para su confección hasta fin de situación o se debe de realizar una vez finalizada la FCT?.



*Cuando finalicen las horas mínimas se les evalúa, que naturalmente se realizara cuando finalice el periodo de alarma. Mientras los centros permanezcan cerrados no se debe realizar ningún proceso de evaluación.*

Dos de mis alumnos no disponen de ordenador ni saben editar un texto. Deben realizar cuestionarios que me enviarán solo a mí para corregirlos (aunque sea mediante una foto del cuestionario resuelto). Voy registrando los documentos enviados y los plazos fijados para la resolución del cuestionario en el SAÒ.

*Tenéis que hacer lo que sea necesario para que ningún alumno/a se quede sin evaluar, y que superen el curso se así lo entiende el tutor. SAÒ está a vuestra disposición para utilizarlo como diario de trabajo*

Hay alumnas que iban a realizar las prácticas fuera de la provincia y ahora no saben si podrán o si se atreverán a salir de Alicante.

*Las instrucciones son muy claras, todos los alumnos/as realizarán la FCT + módulo de proyectos, si cambia la situación se actuará de acuerdo a las nuevas circunstancias.*

Por todo ello, aunque en el informe lo exprese claramente, pedimos, por favor, replantear el poder renunciar a las prácticas y poder realizarlas en el próximo curso. De esta forma las empresas puede que retomen su actividad y puede que puedan salir de la provincia.

*La solución de renuncia a la FCT no se contempla para el curso, evidentemente el alumno tiene la potestad de hacerlo, pero por acuerdo del Ministerio y de todas las Comunidades Autónomas esta solución no es viable.*

Qué pasa con el anterior programa formativo ya firmado con los centros de prácticas, se mantiene por cuando acabe la situación de excepcionalidad o habrá que modificarlo más adelante en caso de volver a los centros de prácticas?

*El programa formativo se mantiene, se puede dar el caso de que al finalizar el periodo de alarma el alumnado pueda hacer **algunas** horas de FCT.*

En concreto, tenemos alumnado que solo está matriculado en FCT para el curso 19/20, y que iba a hacer el proyecto en el curso 20/21, y de hecho ya tenían firmado convenio en empresa para iniciarlas ahora en marzo. Qué pasará en estos casos?

*Hará la FCT a distancia mientras dure el tiempo de alarma, acogiéndose al mínimo de 220 h.*

¿He de dar de alta a los alumnos en Saò en cualquier caso, aunque no se les pueda asignar empresa todavía por la situación actual?

*En ese caso, hay que comunicar a la DG de Formación Profesional, que no están dados de alta en SAÒ y que se controlarán por otros medios.*

¿Cómo justificamos la realización de los trabajos sustitutivos de la FCT en casa? ¿Con algún informe o memoria realizado por el profesor-Tutor o hay algún documento específico que cumplimentar?



*El tutor/a valora los trabajos realizados que solicita al alumnado, mediante el criterio que el tutor/a crea y la metodología que crea conveniente.*

Una vez entregada la propuesta de FCT a distancia, ¿existe la posibilidad de cambio para introducir mejoras a medida que vayamos observando la evolución del alumnado?

*Por supuesto, los tutores tienen las competencias para proponer a sus alumnos/as la mejor formación en competencias.*

Nos podrían confirmar, por favor, el máximo de horas que podemos transferir del módulo de FCT al módulo de proyecto en el caso de un Ciclo Formativo de grado superior?

*Debéis de considerarlo como un único módulo de 245 h.*

Consideran oportuno incluir horas de autorización online en el módulo de FCT? Creemos que los alumnos/as van a necesitar varias sesiones de autorización y creemos que sería conveniente incluirlas como horas en las FCT.

*Entiendo que habláis de tutorización, por supuesto, reitero el máximo para que el alumnado no pierda curso.*

Tenemos otro caso de una alumna del CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería. Le quedan 90h de las 440h totales del módulo de FCT. ¿Podemos considerar que ha superado las horas del módulo?

*Si*

Mis alumnos son de la FP Básica, de 1ero y de 2o. He leído que los de primero podrán hacer las FCT's en el segundo curso, las 120h de primero y las 120h de segundo juntas. La pregunta es, ¿podrían realizar los de primero un proyecto en casa para que les convalide esas FCT's y no tener que hacerlas en segundo?

*Se pueden adoptar varias soluciones pero creemos que lo mejor para su formación sería que realicen las FCT en segundo.*

Para las FCT's de segundo, aun no sabemos si llegaremos a reincorporarnos de forma presencial en el instituto, de ser que sí, y pongo un ejemplo, que fuese en junio...¿un alumno de FP Básica de segundo podría hacer las FCT's en junio/julio?

*Cuando finalice la situación el alumnado se incorpora a la empresa y se cumple el calendario escolar.*

Mi consulta es concreta, ¿las horas de FCT que los alumnos ya realizaron en 1º computan ya en esas 130?

*Sí, se trata de alumnos de FPB y se trata de facilitar al alumnado el poder superar el módulo de la mejor manera posible*

Cómo y cuándo se realizarían esas 220 horas para grados medio y superior, y 130 horas para la FPB?



*Se realizan ya y con las orientaciones dadas por Conselleria y la implicación de los tutores.*

El profesorado debe clicar en el birrete?

*Todos aquellos que están realizando docencia “on line” deben realizar el “clicaje”.*

Soy director de un centro y mi duda es cómo valido el informe de febrero si no es posible en la actualidad?

*Los procedimientos en estos momentos se han paralizado, ya se ha procedido a una nueva fecha el 30 de abril, en caso de no ser suficiente se volvería a trasladar.*

Valencia, 1 de abril de 2020